



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Condominios Sociales

INT. N° - 2017 2125

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, **04 SEP 2017**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2512

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 6042 del 11.05.17** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N° 1290 del 29.02.2016** y sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI N° 637 del 03.02.2017**, que complementa selección de proyectos aprobada por Resolución Exenta N° 005 del 04.01.2017, de la SEREMI de V. y U. de la Región Metropolitana, correspondiente al llamado extraordinario 2016, para el desarrollo de Proyectos del D.S. N° 255, (V. y U) de 2006 en la modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD. N° 9656** de fecha **08.08.2017**, del Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto que se indica en tabla que adjunta.
- f) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- g) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y la **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ordinario señalados en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida debido a problema en plazo de entrega de boleta de garantía del proyecto, esto por tratarse la resolución de asignación de tipo complementaria.

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obra al proyecto señalado según la fecha indicada en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	COD GRUPO	TITULO	Nº DE BENEF	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
BLOCK 8 – COMITÉ RENACER CALIFORNIA	CERRO NAVIA	126.621	I	14	637/2017	05.03.2017	07.06.2017

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/IMC/RPA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo.
- Art. 7/g Ley de transparencia.

Ref: Oficio SERVIU ORD. N° 9656 de fecha 08.08.2017
21.08.2017